



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 2 de febrero de 1998

Número 13

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ávila	1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 a 5
Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente	6 y 7
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7 a 9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diversos Ayuntamientos	9 a 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	16

COMPETENCIA TERRITORIAL DE ESTA GERENCIA, ASÍ COMO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, LA FACULTAD DE EXPEDIR CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LA REFERENCIA CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

El artículo 50.3 de la Ley 13.1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que la referencia catastral de los bienes inmuebles se hará constar en los instrumentos públicos y en los expedientes y resoluciones administrativas por lo que resulte del documento que el obligado exhiba o aporte.

Entre los documentos que permiten acreditar la referencia catastral, menciona la Ley el certificado expedido por el Gerente del Catastro, admitiéndose expresamente la posibilidad de que la competencia para su expedición sea delegada en órganos de la propia o distinta Administración.

Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, dispongan del Padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, teniendo en cuenta que dicho Padrón contiene, entre otros datos, la referencia catastral de los mismos, según establece el artículo 77.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se estima conveniente, por razones de eficacia en la gestión administrativa, llevar a efecto en favor de tales Entidades la dele-

gación prevista en el artículo 50.3, antes citado, por lo que se dispone:

Primero.- Delegar en los Ayuntamientos existentes de la provincia de Avila, así como en la Diputación Provincial de Avila, la competencia para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral que figure en los Padrones de dicho impuesto.

Segundo.- La delegación de esta competencia se referirá exclusivamente a aquellos supuestos en que los interesados dirijan su solicitud a las Entidades señaladas, y se limitará únicamente a la certificación de las referencias catastrales correspondientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, a los efectos previstos en los artículos 50 a 57 de la Ley 13/1996.

Tercero.- En los certificados expedidos en virtud de esta delegación se deberá hacer constar en todo caso, que el origen de la información que se facilita lo constituye el Padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Cuarto.- La delegación contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de la posibilidad de avocación y revocación que, en todo momento, corresponde al órgano delegante.

Quinto.- Los Padrones que servirán de soporte documental para el ejercicio de la facultad certificadora a que se refiere esta Resolución, serán los emitidos por esta Gerencia Territorial del Catastro a partir del 1 de enero de 1998.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 329

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Avila

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 1998, DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE AVILA, POR LA QUE SE DELEGA EN LOS AYUNTAMIENTOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO DE

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la delegación quedará supeditada a la adopción por la Entidad delegada del correspondiente acuerdo de aceptación, dándose conocimiento del mismo a esta Gerencia Territorial.

Ávila a 21 de enero de 1998.

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*.

- ooo -

Número 226

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.ª RAQUEL DE DIEGO TIerno, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE EJECUTIVA DE ÁVILA.

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio nº 97/198 que se tramita en esta Unidad contra D. Luis Alfonso Arévalo Hernández cuyo último domicilio conocido es en Ávila calle Zamora, 24, no ha podido ser notificado al deudor o alguna de las otras personas contempladas en el Artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. del 24) la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO

DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan a continuación y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: caso con Dª María Socorro González Vega DECLARO EMBARGADO, como de su propiedad el inmueble cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe y que corresponde al siguiente detalle: Término municipal, Ávila; Situación, Virgen de la Vega, 4; Registro de la Propiedad, Ávila; Tomo, 1.358; Libro, 235 ; Folio, 196; Finca, 15.883. Este embargo se realiza para garantizar la suma de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (1.256.739 ptas.), por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 50.000 Ptas. y será lequidada a la cancelación del expediente). De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica al deudor y (caso de proceder) a su esposa, a CAJA DE ÁVILA Y BANCO CENTRAL HISPANO.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del 24). Ávila a 7 DE ENERO DE 1998. La Recaudadora Ejecutiva, Fdo. Raquel de Diego Tierno.

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que se advierte a las personas cuya notificación se realiza por este edicto al no haberse podido efectuar personalmente o no constar el medio en que se ha producido, que pueden comparecer en el expediente, por sí o por representante. Transcurridos OCHO días desde la publicación de este edicto sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones hasta que finalice la substanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Y, para que sirva de notificación a las personas indicadas, conforme lo dispuesto en el artículo 109 del RGRSS, se expide el presente en Ávila, a 19 de enero de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 227

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100500577*

Viajes Rocamar, S.L.
Av. Portugal, 25
05001 Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126,

de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 21-11-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. Gral.

Baja Oficio de Empresa

Número: 05/100441367

Maemy U.T.E., S.A.

Ctra. del Espinar, 2

05004 Ávila

Recaída resolución formal del

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 21-11-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. Gral.

Baja Oficio de Empresa

Número: 05/100345882

Nuestra Piel, S.L.

C/ Fleming, 5

05001 Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 21-11-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El

Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

– 000 –

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100174821

Sabetán, S.L.
Av. José Antonio, 6
05001 Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 21-11-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar

conforme con la presente notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

– 000 –

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100479157

Minerales Alcalinos, S.L.
Ct. Casillas, 5
05420 Sotillo de la Adrada
Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de

comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 21-11-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

– 000 –

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100406005

Jelsamar, S.L.
C/ Gabriel y Galán, 3
05001 Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa

empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 21-11-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

- 0o0 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. Gral.

Baja Oficio de Empresa

Número: 05/100434903

Jamonavilla, S.L.

C/ Moraña, 5

05003 Ávila

Recaída resolución formal del

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 21-11-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

- 0o0 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación Autónomo.

Baja Oficio Trabajador

Número: 05/718479-38

Luis González Gutiérrez

Av. Carlos V, 1

05450 Casavieja

Ávila

RÉGIMEN ESPECIAL: AUTÓNOMO.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la BAJA a través del Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de NOVIEMBRE/97, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*

- o0o-

Número 2.152

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del D. Antonio Martín Gutiérrez, con domicilio en C/ El Cristo, 3 - Cantiveros (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 2,98 litros/seg., en término municipal de Bernuy de Zapardiel (Avila), con destino a riego de 4,9628 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL

APROVECHAMIENTO: Sondeo de 200 m. de profundidad revestido con tubería de 300 mm. de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I: D. Antonio Martín Gutiérrez, DNI. N.º: 6.388.521.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio "El Rechinal", parcela 310 del polígono 5, , término municipal de Bernuy de Zapardiel (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 8.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,98.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 20 cv. Grupo Motor-bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 29.800.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 4,9628 Has.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Antonio Martín Gutiérrez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 2,98 litros/seg., en término municipal de Bernuy de Zapardiel (Avila), con destino a riego de 4,9628 has. y un volumen máximo anual de 29.800 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la

forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean reali-

zadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos

previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 16 de enero de 1996.

El Presidente, *José M.^a de la Guía Cruz.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 265

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA AL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 15 KV. DENOMINADA: "CIERRE ANILLO BURGONDO". Expte. N.º 3.018-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico, y en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características fundamentales son las siguientes:

Expediente n.º: 3.018-E

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Burgohondo.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica al término municipal de Burgohondo.

Características: Línea aérea a 15 KV., simple circuito trifásico con origen en la línea denominada "A Burgohondo" y final en la línea de alimentación al C.T. "Los Iriazos". Longitud 1.532 mts. Conductor: LA-56. Apoyos: de hormigón y metálicos. Aislamiento: Suspensión E-70/127.

Presupuesto: 6.131.249 pts.

La relación de afectados con los que la Compañía Iberdrola, S.A. no ha llegado a un acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y derechos, así como la afección para la implantación de apoyos y tendido de conductores son los siguientes:

PARCELA	APOYO	PROPIETARIO Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		TERMINO MUNICIPAL NATURALEZA	
			Vuelo ml.	Apoyo m ²	Polígono	Parcela		
4		María Isabel Pérez Martín Urb. Los Delfines C/ Honorio Lozano, 59 Bloque 6 1º F 28400 - COLLADO VILLALBA - (MADRID)	36		1	371	BURGOHONDO AVILA	VIÑA
5	4	Luis Hornero García C/ Bergantín, 10 - 6º A 28042 - MADRID -	84	1,12	1	392	BURGOHONDO AVILA	VIÑA

Durante el plazo de TREINTA DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en Ávila, C/ Pasaje del Císter, n.º 1.

Durante el mismo plazo, y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las alegaciones que consideren oportunas.

La declaración en concreto de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Ávila, 5 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 266

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de
Industria Comercio y Turismo**

**RESOLUCIÓN DE 5 DE
ENERO DE 1998 DEL SERVI-**

**CIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN
ÁVILA, POR LA QUE SE
HACE PÚBLICA LA
AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA Y DECLARACIÓN
EN CONCRETO DE UTILI-
DAD PÚBLICA, DE LA**

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA
QUE SE CITA. EXPEDIENTE
N.º 2.997-E**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y

Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de una LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15/20 KV. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTERIOR DE 630 KVA., 15 KV./B2 EN BARRIO ARRABAL DEL PUENTE (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA S.A. la instalación de un Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 v. Seccionamiento y protecciones en celdas SF6. Acometida subterránea en línea A.T. a 15 KV. Longitud: 70 mts. Conductor: DH-Z1 12/20 KV. 3(1x150).

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 50/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Ávila, a 5 de enero de 1998.

P.D. (Resolución de 25/10/94, "B.O.C. y L." de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 270

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo**

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE ACORDÓ ADMITIR A TRÁMITE Y SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE. N.º 27/97

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1997, que acordó admitir a trámite y someter a información pública el proyecto de construcción en suelo no urbanizable 27/97, se formulan a continuación las oportunas correcciones.

En DOMICILIO donde pone "Prado Nuevo" debe decir: "Telégrafo".

En PROMOTOR donde pone "Ganaherce, S.L." debe decir: "Ganaher, S.L.".

La Secretaria de la Comisión Acctal., *M.ª Luisa Romero Bermejo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 375

Ayuntamiento del Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Al efecto de presentación de reclamaciones, y por espacio de

OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para adjudicar mediante subasta pública, con carácter de urgencia, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa (M.U.P. 129), Lote 1º hasta el 31 de diciembre del año 2.001.

Simultáneamente, y por espacio de DIEZ DÍAS HÁBILES se abre el período de presentación de ofertas, quedando interrumpido el mismo en caso de presentarse alguna reclamación contra el Pliego de Condiciones.

LOTE 1º Y ÚNICO.- Aprovechamiento de pastos del M.U.P. 129 del Catálogo, con CIEN (100) cabezas de ganado vacuno, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 2.001.

Se fija el precio de Tasación en 7.730.400 Ptas. y el precio índice en 15.460.800 Ptas.; presupuesto de indemnizaciones, 24.669.- Ptas.

La tasación de los años 1999, 2000 y 2001 se incrementará en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.; índice general); tomando como base la adjudicación del primer año, entendida ésta como el valor de la adjudicación plurianual dividido por cuatro.

Para el aprovechamiento de pastos con ganado distinto al señalado, deberá solicitarse la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En las Oficinas Municipales, de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles anteriormente mencionado; en el supuesto de que éste último día resultase sábado se ampliará el plazo de licitación al siguiente día hábil.

CONTENIDO DE LAS PLI-

CAS.- Al modelo de proposición que figura al final, se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las prohibiciones que, para contratar, establecen los Artículos 15 al 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar por la Mesa de Contratación en el Salón de Actos o local que designe la Alcaldía, a las CATORCE (14) HORAS del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, bajo la Presidencia de la Alcaldesa o Concejal en quien delegue, asistida del Secretario o funcionario que le sustituya.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- El Adjudicatario procederá al aprovechamiento en el citado Monte, con el ganado indicado con anterioridad, debiendo entregar la finca, al final del aprovechamiento, en las mismas condiciones en que la recibe, debidamente cercada y sin portillos; siendo de su única y exclusiva cuenta la reparación de los mismos.

Regirán las condiciones técnico facultativas, generales y especiales contenidas en el Pliego para regular la ejecución del disfrute en Montes y el Pliego especial de condiciones técnico facultativas para la ejecución de los aprovechamientos en Montes publicados en los BB.OO. de la Provincia nº 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1975, y B.O. del Estado de 21 de Agosto de 1975, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia..

GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de formalización de escritura o contrato, así como los impuestos de cualquier carácter -nacional, autonómico, provincial o local-

que graven este tipo de aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.- En el supuesto de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, transcurridos ocho días hábiles de celebrada la anterior, a la misma hora y con los mismos tipos de condiciones, pudiéndose presentar nuevas proposiciones durante los citados ocho días hábiles.

FORMA DE PAGO.- El Pago del 15% para el Fondo de Mejoras de los Montes, más el presupuesto de indemnizaciones, deberá abonarlos el adjudicatario al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, previo a la obtención de la licencia para el aprovechamiento en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva en las cuentas que se le indiquen por el mismo y el 85% con destino al Ayuntamiento en el citado plazo, pudiendo efectuarlo en cualquiera de las cuentas abiertas en las Sucursales Bancarias de la localidad por la Corporación.

En años sucesivos deberán ingresarse por el adjudicatario los importes con destino al Servicio de Medio Ambiente junto con el pago del 50% con destino al Ayuntamiento en el plazo de diez días desde que sea requerido para ello y el segundo plazo, por importe del 50% restante, en los primeros diez días del mes de julio del año respectivo sin más aviso ni requerimiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle nº en nombre propio (o en representación de con NIF/CIF según justifica con la adjunta fotocopia del poder notarial) provisto del NIF nº enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos del M.U.P. nº 129 del

Catálogo de Propios de este Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre del año 2001 se compromete al estricto cumplimiento de las mismas ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número), acompañando a la presente proposición resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, para contratar, establecen los Artículos 15 al 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Hoyo de Pinares, 24 de enero de 1998.

El Alcalde en Funciones, *Fausto Santamaría Estévez*.

- ooo -

Número 4.686

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. Rafael Sanjurjo Pérez, actuando en nombre de PLASTIC OMNIUM SOPLADO, S.A., solicita licencia municipal de instalación de Fábrica de Soplado en el Polígono Industrial parcela F-9, Avda. de Arévalo nº 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Arévalo a 11 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

Número 4.678

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER

Que por D.^a Beatriz Martín Quirós, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de calzados y complementos en un local comercial sito en la Avenida Principal n.º 77 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 10 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

- ooo -

Número 153

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruído a instancia de D. Julio Sánchez

del Peso, solicitando ubicar en C/ Greco, 20, Burgohondo la instalación o actividad de Restaurante.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto.

Burgohondo a 8 de enero de 1998.

La Alcaldesa, *M.^a del Pilar Rollón Martín.*

- ooo -

Número 211

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

D. Wan Hao vecino de Sotillo de la Adrada con domicilio en calle La Ermita. Solicita cambio de titularidad y en calle Doctor Díaz Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de La Adrada a doce de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 276

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 1997, adoptó en el punto quinto del orden del día, los siguientes acuerdos:

1.º) APROBAR INICIALMENTE la modificación puntual número

8 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento a instancia de este Ayuntamiento de Mombeltrán, consistente:

En el SUELO URBANO no consolidado y como tal incluido en unidades de ejecución, sustituir el 10% de cesión de terreno para espacios libres de uso público específicamente señalado en las fichas de las unidades de ejecución ya delimitadas en las Normas Subsidiarias vigentes, por la obligación contemplada en la Ley 9/1997, de 13 de octubre, de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo, B.O.C. y L. número 199 del 16 de octubre de 1997: derecho del Ayuntamiento al 10% del aprovechamiento urbanístico de cada unidad de ejecución.

2.º) En virtud de lo previsto en el Art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, (aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio), se somete el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado todo el expediente formado al efecto, por cualquier persona física o jurídica, en las dependencias municipales en horas de oficina: de lunes a viernes de 9 a 13 horas, a fin de formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

3.º) Igualmente, y en virtud de lo indicado por el Art. 120 del Decreto del citado Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, o de su reforma, "determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento", "cuyas nuevas determina-

ciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente”.

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Mombeltrán, 12 de enero de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 278

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 1997, aprobó inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Núm. 1 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el Art. 150 de la Ley 39/88 dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

Capítulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios, 838.498 pesetas.

Suman, 838.498 pesetas.

FINANCIACIÓN

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, liquidación del presupuesto general de 1997, 838.498 pesetas.

Total, 838.498 pesetas.

Gilbuena, a 15 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 279

Ayuntamiento de Gemuño

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gemuño a 10 de enero de 1998.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

- ooo -

Número 280

Ayuntamiento de Mironcillo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones al acuerdo plenario de fecha 18/09/96, por el que se aprueba la ordenación de PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO, queda este acuerdo elevado a definitivo, transcribiéndose el texto íntegro de la ordenanza en el Anexo I.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer

recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila.

ORDENANZA NÚMERO 7

PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1.º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el artículo 412.B), ambos de la ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) De 0 a 120 m3 al semestre: Cuota fija de 500 pts.

B) de 120 a 150 m.3 al semestre: 20 pts. por m3.

C) A partir de 150 m.3 al semestre: 50 pts. por m3.

Artículo 4.º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura al obligado a realizarlo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mironcillo, 14 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 281

Ayuntamiento de Crespos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Crespos, a 15 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 283

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por al Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del art. 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 13 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 284

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

EDICTO

Se pone en conocimiento, que habiéndose derrumbado una vivienda en esta localidad, sita en la calle La Iglesia, n.º 38, y afectando la misma a la vía pública y a los vecinos inmediatos a la misma y como quiera que han fallecido los titulares de la misma y no se conocen herederos, siendo preciso el desescombrar la misma en evitación de mayores daños, se requiere a los mismos para que procedan a la realización de dichas obras, y no habiéndose podido notificar a los mismos personalmente, se hace mediante el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los fines expuestos.

Titulares fallecidos: Emilio Herraiz Alameda; Juliana González Gil.

Viñegra de Moraña a 12 de enero de 1998.

La Alcaldesa, *Sonsoles González López*.

- ooo -

Número 286

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16/1/98, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras del ejercicio de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de quince días.

En Santa María del Tiétar a 16 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 288

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Mariano Hernández López, solicitando ubicar en la Parcela n.º 143 del Polígono 6 del Plano General de Concentración Parcelaria, de este término municipal, al Paraje "El Tobal", la actividad de Construcción de una Explotación de Ganado Vacuno de Leche.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto.

En Villanueva de Gómez a 15 de enero de 1998.

El Alcalde, *Frutos García Galán*.

- ooo -

Número 290

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público en el Ayuntamiento por término de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar en su caso

ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, por las liquidaciones tributarias. Pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pozanco a 20 de enero de 1998.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.

- ooo -

Número 291

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial art. 101.2 y Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a las personas interesadas en ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio que por el Ayuntamiento Pleno se propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos el nombramiento de las personas que resulten elegidos para los expresados cargos.

Los interesados en estos nombramientos presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificado de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificado de antecedentes penales.
- D) Declaración Complementaria, de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar

dichos cargos, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Velayos a 19 de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

- ooo -

Número 293

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO SUBASTA MADERAS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de regir las subastas por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de los lotes de maderas ubicados en el Monte de Utilidad Pública, N.º 20, se anuncia la exposición pública de las mismas por espacio de OCHO días.

Simultáneamente se anuncia la licitación de los siguientes lotes:

Lote 1/98, localizado en el Rodal 2, Cuartel B, Tramo III, compuesto de 1.200 Pies de Pinus Pináster, con un volumen de 1.253 M.C./C.C. Precio Base: 6.640.900 pts. Precio Índice: 8.301.125 pts.

Lote 2/98, localizado en el Rodal 38, Cuartel C, Tramo I, compuesto de 932 Pies de Pinus Pináster, con un volumen de 924 M.C./C.C. Precio Base: 5.082.000 pts. Precio Índice: 6.352.500 pts.

Lote 3/98, localizado en el Rodal 40, Cuartel C, Tramo I, compuesto de 668 Pies de Pinus Pináster, con un volumen de 580 M.C./C.C. Precio Base: 3.190.000 pts. Precio Índice: 3.987.500 pts.

Lote 4/98, localizado en el Rodal 44, Cuartel C, Tramo III, compuesto de 1.000 Pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 1.239 M.C./C.C. Precio Base: 7.434.000 pts. Precio Índice: 9.292.500 pts.

Lote 5/98, localizado en el Rodal 20, Cuartel D, Tramo IV

compuesto de 400 Pies de Pinus Pináster, con un volumen de 531 M.C./C.C. Precio Base: 3.186.000 pts. Precio Índice: 3.982.500 pts.

Lote 6/98, localizado en el Rodal 61, Cuartel E, Tramo V, compuesto de 164 Pies de Pinus Pináster y 350 Pinus Pinea con un volumen de 429 M.C./C.C. Precio Base: 2.145.000 pts. Precio Índice: 2.681.250 pts.

En todos los lotes la modalidad del aprovechamiento será con revisión de cubicación. La forma de entrega será en pie. La época de corta será dentro del año 1998.

Se anuncia la recepción de proposiciones en la Secretaría Municipal por espacio de VEINTISEIS DÍAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 10 a 13 horas, caso de coincidir el último día con sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente fianza del 2% del importe del precio Base de cada lote al que opte.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D...., en nombre propio, o en representación de..., con D.N.I./C.I.F. n.º ..., domiciliado en... provincia de... C/..., N.º..., enterado del anuncio de la subasta publicada en el B.O.P. de fecha..., por el Ayuntamiento de Piedralaves y conforme con los pliegos de condiciones, ofrece por el lote..., compuesto por... pies de Pinus Pináster... con... M.C./C.C., la cantidad de... (Cantidad a consignar en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

En sobre aparte habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I./C.I.F. del proponente.

-Fotocopia de la escritura de constitución de la Sociedad, en caso de que sea persona jurídica, y

poder notarial de la persona firmante de la proposición.

-Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o declaración jurada.

-Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, para contratar con la Administración.

Piedralaves, 19 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 292

Mancomunidad de "Valle del Tiétar". Lanzahíta

EDICTO

Adoptado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión de fecha 3 de diciembre de 1997, acuerdo de aprobación inicial de Modificación de los Estatutos por los que se rige, se somete el expediente a información pública por el plazo de UN MES a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad (Casavieja, Pedro Bernardo, Gavilanes y Lanzahíta), durante las horas de oficina, para que cualquier persona, física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, que deberán formularse por escrito dirigidas al Pleno del Consejo de la Mancomunidad.

Lanzahíta a 12 de enero de 1998.

El Presidente, *José Manuel Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 294

Ayuntamiento de Fuentes de Año

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22-diciembre-1997 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El pleno.

En Fuentes de Año, a 29 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 234

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002285/19970 a instancia de AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE MOMBELTRÁN contra acuerdo Ayto. Mombeltrán 6.10.97, ordenando suspensión obras campo de fútbol "Los Chapales".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

— o0o —

Número 187

**JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-
NAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

D.ª M.ª José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 181/97, se notifica al demandado rebelde D. Tomás Pérez Ruiz, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“SSª D.ª M.ª José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 181/97 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. García García y defendido por el letrado Sr. González Díaz, contra D. Tomás Pérez Ruiz y D.ª Estrella Gómez Castillo.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Tomás Pérez Ruiz y D.ª Estrella Gómez Castillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de 602.100 Ptas. de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de la cambial hasta la de esta resolución, los intereses ejecutorios y las costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a la causa de que dimana lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. M.ª José Cupertino Toledano.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de enero de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

— o0o —

Número 249

**JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-
NAS DE SAN PEDRO**

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por la Il.ª Sr. María José Cupertino Toledano Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas 194/97 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta de hurto y lesiones por medio de la presente se cita al DENUNCIADO D. J. Antonio Segovia Rodríguez actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día TREINTA de ABRIL de 1998, a las 11,15 horas, comparezca ante este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previniéndole que deberá comparecer al acto del Juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término Municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto del Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P. expido la presente en Arenas de San Pedro a dieciséis de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible.*